



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2022-GM-MDC

Coporaque, 19 de abril de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

VISTO;

EL INFORME NRO. 617-2022-OA/MDC-E de fecha 19 de abril de 2022, sobre **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo que, La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado** - Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en fecha 13 de marzo del 2019, señala lo siguiente:

Art. 8°. (...) **La Entidad puede conformar comités de selección**, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. (...)

Que, el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en fecha 31 de diciembre de 2018, (vigente desde el 30 de enero de 2019), señala lo siguiente:

Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un **comité de selección** o del **órgano encargado de las contrataciones**.

43.2. (...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un **comité de selección** o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...).

43.3° Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

44.1. El **comité de selección está integrado por tres (3) miembros**, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2022—GM-MDC** de fecha 19 de enero del 2022, se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque** para el ejercicio fiscal 2022 y se dispuso su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE; y mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-MDC-E/JC, de fecha 09 de enero 2021, dispone delegar facultades administrativas resolutorias al Gerente Municipal: (...), **o) Conformar y designar el Comité Especial Permanente y los comités especiales Ad Hoc de contrataciones**. (...); siendo así, resulta necesario para su ejecución la designación de los miembros que conformarán el Comité de Selección para el procedimiento, los cuales tendrán el cargo de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida.

Que, mediante el INFORME NRO. 617-2022-OA/MDC-E, de fecha 19 de abril 2022, la Oficina de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones, propone la **CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN** para los Procesos de Selección:

- **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2022-CS/MDC-E (2DA CONVOCATORIA)** para la **ADQUISICIÓN DE ORDEÑADORA PORTATIL Y SELLADORES DE PEZON PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN EL DISTRITO DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO" META: 0010.**
- **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-CS/MDC-E (1ra convocatoria)** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN EL DISTRITO DE COPORAQUE-ESPINAR – CUSCO" META 0010**, ello a fin de garantizar una adecuada preparación, conducción y realización del procedimiento de selección.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR el COMITÉ DE SELECCIÓN para los Procesos de Selección, según INFORME NRO. 617-2022-OA/MDC-E, siendo conformada de la siguiente forma:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

TITULARES:

Presidente	Ing. Florian Bacilidez Visaga Alvarez	DNI: 23894277	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
1er. Miembro	Ing. Vita Aurora Huayhua Umasi	DNI: 24889555	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
2do. Miembro	Lic. Samuel Llaique Quispe	DNI: 42185966	Oficina de Abastecimiento

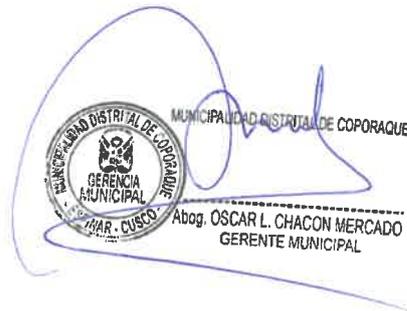
SUPLENTES:

Presidente	M.V.Z. Raul Edilberto Mamani Quispe	DNI: 41729302	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
1er. Miembro	Ing. Floro German Mamani Bautista	DNI: 41665407	Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
2do. Miembro	Samuel Cochama Quispe	DNI: 44923438	Oficina de Abastecimiento

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité se instale inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, para dar inicio con el Procedimiento de Selección encomendada, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y su Reglamento vigentes a la fecha.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones que corresponda, y a la Oficina de Tecnología de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. OSCAR L. CHACON MERCADO
GERENTE MUNICIPAL

C.C.

1. Of abastecimiento
2. GDEyGA
3. Of SyL
4. O.T.I.
5. Archivo